Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 23/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través del organismo correspondiente, sobre los siguientes puntos referidos al fallecimiento de un hombre en situación de calle, hallado dentro de un contenedor de basura, el 22 de enero de 2026, en la esquina de AV. Cabildo y Teodoro García, en la Comuna 13:

A. Informe si algún organismo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó conocimiento del fallecimiento de un hombre que vivía en situación de calle, ocurrido el 22 de enero de 2026 dentro de un contenedor de basura ubicado en la esquina de la Avenida Cabildo y la calle Teodoro García (Comuna 13). En caso afirmativo, indique si se pudo corroborar su identidad y cuáles fueron las causas de su muerte.

B. Informe si el Programa Red de Atención había recibido llamados acerca de esta persona en los días previos al fallecimiento y en las horas previas a su muerte. En caso afirmativo, detalle en qué fechas fueron recibidos los llamados y cuáles fueron las actuaciones del programa luego de cada llamado.

C. Informe si el programa Red de Atención había tenido contacto con esta persona antes de su muerte. En caso afirmativo, detalle las fechas y el tipo de atención que se le brindó.

D. Informe si la persona fallecida había estado alojada en algún Centro de Inclusión Social. En caso afirmativo, detalle en cuál, durante cuánto tiempo, cuál fue la fecha de su egreso y cuáles fueron los motivos de dicho egreso.

E. Informe si la persona en cuestión había solicitado un subsidio en el marco del Programa de Apoyo para Personas en Situación de Vulnerabilidad habitacional. En caso afirmativo, detalle la fecha de solicitud e informe si se le otorgó el subsidio, en cuyo caso detalle la fecha del otorgamiento, el monto abonado y el período durante el cual lo recibió. En caso de que su solicitud haya sido rechazada, informe los motivos.

F. Informe si el programa Red de Atención tenía registro de que la persona presentara algún problema de salud. En caso afirmativo, informe los problemas detectados y las derivaciones realizadas para su atención y tratamiento.

G. Informe si otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tuvieron alguna intervención con esta persona antes de su fallecimiento. En caso afirmativo, detalle las áreas que intervinieron y el modo de intervención de cada una.

H. Informe si el Gobierno de la Ciudad ha recibido el informe del Cuerpo Médico Forense, SAME u otro organismo competente que determine la causa de muerte en el caso referido. En caso afirmativo, remita copia del informe que detalle la causal de fallecimiento determinada. Informe también cuál es el circuito administrativo mediante el cual dichas causales son incorporadas a los registros internos de las áreas intervinientes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:19:08